



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

entero de este Ayuntamiento, que en habiendolo oído, tratado, y conferido; Atendiendo a las razones y fundamentos que se exponen en las citadas proposiciones que son idénticas para el caso presente: Desde luego se conformo la Ciudad con ellas, y de nuevo las ratifico y reitero su contenido de verbo ad verbum, en consideracion a que no es conveniente dicha Compania, ni hai oïendia para su establecimiento los motivos que en estos años pasados, a vista de que las Guadillas de los Barrias Moreno y otras que insultaban este Reyno, se han exterminado, y preso, sin haber novicia haya de presente alguna tan publica como aquellas; Y aunque la hubiere (de que no tiene el menor recelo) no conveña el Ayuntamiento por su ruina la formacion de dicha compania para capturar semejantes Jentes, y asi conviene es el unico medio, que la Justicia cumplan con sus obligaciones, zelando, y persiguiendo en sus respectivas Jurisdicciones, a las dadas, y mal entretenidas, y no dexando tolerar cosa alguna, solicitando su prision, y exiñicada carnicales conforme a dho, rubricando, y determinando la causa con toda brevedad, y en el lugar